

Consecutivo No. 202030561687
EMAIL, 2020/08/22

Señora:
SINDY XIOMARA QUIÑONES CORREA
sindyxiomara30@gmail.com
NIC: 1025329

ASUNTO: Recurso de Reposición en subsidio el de apelación No.RE3420202011210

Estimada Señora Sindy:

En atención al Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación presentado en nuestra oficina virtual el 18 de agosto del 2020, interpuesto contra la decisión con consecutivo No. 202030510322 de fecha de 07 de agosto del 2020, procedemos a informarle lo siguiente:

Al hacer el análisis de los requisitos de procedibilidad del recurso presentado, hemos verificado que a la fecha se adeudan valores NO OBJETO DE RECLAMO por valor de \$191.700, correspondiente a las facturas de julio del 2019 por concepto de consumo de energía; el anterior valor no fue cancelado en su totalidad, por concepto de consumo de energía; aun cuando en la decisión inicial se le informó debería cancelar las sumas que no son objeto de reclamo, se anexa estado de cuenta.

Adicionalmente, anexamos estado de cuenta donde se evidencia lo anterior.

De conformidad con el inciso 2º del Artículo 155 de la ley 142 de 1994 para recurrir el suscriptor o usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recursos, o del promedio de consumo de los últimos cinco (5) períodos de facturación.

Por lo anterior, le informamos que Electricaribe S.A. E.S.P., rechaza el recurso interpuesto, en la medida en que por expresa disposición del Artículo 153 de la Ley 142/94, las peticiones y recursos se tramitan acorde con lo dispuesto por las normas vigentes sobre el derecho de petición.

Contra la presente decisión procede el recurso de queja, el cual debe interponerse directamente ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de conocimiento de esta decisión.

Para mayor información acerca de esta respuesta, usted puede comunicarse con nuestro Call Center marcando al 115 de una línea fija o 035 3500444 desde cualquier operador móvil, Oficina virtual accediendo desde la página www.electricaribe.co.

Cordialmente,

Silvia Olga Macías

SILVIA OLGA MACIAS FONTALVO
Coordinador Central de Escritos Electricaribe

